BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-493149568-1543

CPR/C/2020/1638
20 de octubre de 2020

Ing. Rodolfo Segovia
Director de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
rsegovia@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Protocolo para Modificaciones de Contratos de Obras para las operaciones de Caminos Vecinales vigentes, 3363/OC-PR; 3364/CH-PR y 3600/OC-PR.

De nuestra consideración:

Considerando el protocolo recientemente acordado en el Banco, relacionado al análisis y aprobación de las modificaciones contractuales que sobrepasan el 20% del monto contractual inicial para las Obras derivadas de Licitaciones Públicas Internacionales, solicitamos que, para las solicitudes de ampliación contractual que sobrepase el citado umbral, nos remitan las siguientes informaciones y/o documentaciones adicionales:

1. **Justificación Técnica-Estratégica**: En el que se detalle el análisis de la necesidad basada en causas imprevistas, no contempladas en el contrato o de conveniencia para la mejora de la calidad de la obra, aumento de beneficiarios, etc. Se debe justificar la necesidad y el alcance de las nuevas actividades previstas en el contrato, cronogramas, incidencia en los plazos del proyecto, ventajas respecto al cumplimiento de los objetivos del componente y el impacto a nivel Proyecto en general, y para los casos de rubros adicionales al contrato original, el análisis de eficiencia respecto a una eventual licitación complementaria para el cumplimiento de estas actividades adicionales al alcance inicialmente previsto.
   En caso de modificación al plazo contractual, se necesita justificar la razonabilidad del incremento en el plazo contractual basado en el cronograma de obras.
   Se necesita especificaciones técnicas, diseños, planos, salvo que el diseño esté a cargo del contratista y la modificación implique su elaboración.
   El contratista debe preparar una oferta técnica bien sea a su iniciativa o a pedido de la contratante.

2. **Aspectos Económicos**: Se precisa establecer un análisis pormenorizado de los precios de los ítems nuevos incorporados al Convenio, en relación a los demás ítems ya ofertados en la obra, o en comparación a recientes licitaciones del MOPC que incluyan ítems similares.
   La UEP realizará el análisis de razonabilidad de precio que establecerá el costo de la modificación y la variación del monto del contrato en función al tipo de modificación contractual o de adquisiciones. Si corresponde, se hará un análisis de rentabilidad del proyecto, así como de impacto en las categorías de inversión del préstamo.
   El contratista debe presentar una oferta de precio a la UEP, con lo cual la UEP lo analizará y verificará que esté acorde a precios del mercado.

3. **Aspectos Contractuales o de Adquisiciones**: la UEP debe establecer las bases normativas y contractuales sobre las que se propone la modificación. Igualmente, se debe determinar si se ha seguido el procedimiento establecido en las CGC y CEC de los Documentos de Licitación especialmente en lo que se refiere a intervenciones del Gerente

102 (ciento dos)

de Obras o Ingeniero, según corresponda a contratos de Obra Menor u Obra Mayor, aprobaciones de la UEP, de la firma supervisora o fiscalizadora y debido proceso.

4. **Constancia de aceptación de la Máxima Autoridad del MOPC**: Se requiere una constancia de aceptación al contenido del Convenio Modificatorio por parte de la máxima autoridad del organismo ejecutor y remitir copia de la mencionada aceptación al Ministerio de Hacienda (Direcciones de Política de Endeudamiento y del Sistema de Inversión Pública).

5. **Aspectos Comunicacionales:** La UEP gestionará una nota de prensa y/o publicación en la página del Organismo Ejecutor sobre el contrato con las ventajas y necesidad de la adenda, a más de las publicaciones obligatorias (DNCP).

De manera adicional, para el caso de solicitudes de cambio de emplazamiento de puentes en contratos adjudicados, con cada solicitud se debe presentar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para el reemplazo de puentes previstos en el programa, a saber: (i) encontrarse ubicado en un tramo de segundo orden priorizado en un PVP; (ii) tener una longitud de 6 a 40 m; y (iii) haber sido priorizado considerando: (a) comunidades que articula; (b) población servida; (c) tránsito medio diario anual; (d) acceso a servicios de salud y educación; y (e) tipo de producción servida. Asimismo, se deben cumplir los requerimientos socioambientales establecidos en cada uno de los programas.

Aguardamos contar con las informaciones y/o documentaciones requeridas para los procesamientos de Convenios Modificatorios de Obras que ingresen al Banco de forma oficial para no objeción.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Alejandra Caldo
Especialista en Transporte